CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1730 DE 2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. CON NIT. 842000004-4 y SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA IDENTIFICADA CON NIT. 901145053-1

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.571.579 expedida en Cartagena de Indias, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente Encargada, mediante Resolución No 654 del 22 de julio de 2025, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto de denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA** identificada con cedula de ciudadanía **1.007.599.262** de Yopal, en calidad de Representante legal de la **SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTRO DEL VICHADA SA** identificada con Nit. 901145053-1 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

A) Que conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado atendiendo a la naturaleza jurídica que estas posen, el régimen de contratación que estas emplean se rige por las condiciones contractuales del derecho privado, sin embargo, de manera discrecional podrá hacer uso de las clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

B) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las entidades estatales con régimen de contratación especial para el ejercicio de su actividad contractual deberán aplicar *"los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

C) Que, con la estricta finalidad de dar cabal cumplimiento a las diferentes disposiciones normativas, la junta directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. profirió el Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

D) Que el artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, señaló las diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal.

E) Que el literal a) del artículo 32 del acuerdo 002 de 2017, modificado por el articulo 1 del acuerdo 008 de 2024 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de Quinientos Sesenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (797.160.000)

F) Que en desarrollo de las actividades misionales el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, presentó justificación para adelantar el proceso de contratación mediante acto administrativo, el cual se encuentra debidamente argumentado fáctica y jurídicamente.

G) Que la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

H) El Hospital Departamental San Juan de Dios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y garantizar el desarrollo eficiente de su misión y visión, requiere contantemente del mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura de sus cuatro sedes en el Departamento de Vichada. Este proceso es fundamental para mantener un ambiente seguro y adecuado para la atención de los pacientes. Que, para llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y proactivo en las diferentes áreas del hospital, se hace necesario disponer de repuestos, insumos y piezas de recambio, teniendo en cuenta que no se maneja un stock permanente en inventario en el almacén, lo que dificulta la ejecución de estos trabajos esenciales para la disponibilidad de la infraestructura.

I) La infraestructura del Hospital y sus sedes en La Primavera, Santa Rosalía, así como las sedes dispuestas como contingencia en ocasión a la reposición de la infraestructura hospitalaria en los municipios de Puerto Carreño y

Cumaribo (área de consulta externa, vacunación y area administrativa) presentan constantemente un deterioro significativo debido a múltiples factores, que incluyen condiciones climáticas adversas, uso intensivo por parte de pacientes y personal, condiciones climáticas propias de la región. Esto resalta la necesidad de un plan de mantenimiento integral que contemple las adecuaciones y remodelaciones necesarias para mejorar la capacidad instalada.

J) El suministro de los elementos necesarios para el mantenimiento hospitalario se enmarca en el concepto de actividad técnico-administrativa dirigida a prevenir averías y restablecer la infraestructura hospitalaria a su estado normal de funcionamiento. Este mantenimiento no solo garantiza la seguridad de los pacientes y el personal, sino que también contribuye a la calidad en la atención en salud (Artículo 7°, Decreto 1769 de 1994), que tiene como objetivos generales:

K) Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.En ese orden, el suministro de los elementos requeridos y que se detallan en el acápite pertinente al objeto del contrato, permite optimizar y mejorar los espacios y requerimientos del Hospital.

L) Que dentro Plan Anual de adquisidores para la vigencia 2025, quedo contemplado el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETTERIA, ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE Por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.

M) Que una vez efectuado el estudio previo, se evidencia que resulta realmente necesario contratar el SUMINISTRO DE BIENES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS SEDES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.". para llevar a cabo las distintas actividades enmarcadas dentro de las funciones asistenciales de la Entidad.

N) Que es necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio señalado en los estudios previos

O) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la operación de los servicios de salud.

P) Que para el suministro en el Hospital Departamental San Juan de Dios, se efectuó examen de la necesidad que actualmente posee, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar de acuerdo su función misional.

Q) Que para poder ejecutar la presente contratación la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad No. 2750 del 22 de julio del 2025, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004.02 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - BIENES (5%); del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo); IVA incluido.** Previa solicitud de la Gerencia del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

R) Que el presente contrato se celebra en consideración a lo previsto en el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

S) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS SEDES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E PARAGRAFO DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Los suministros que el contratista deberá realizar y entregar son los que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
			SASVI S.A.S.
1	abrazadera 3 1/16-4t-56	1	$ 4.700
2	abrazadera metálica crem. 1/2"	1	$ 775

3	accesorios pvc de 1/2"	1	$	1.500
4	aceite 3 en 1 90cc	1	$	16.200
5	acople lavamanos flexible corto	1	$	6.900
6	acople plástico sanitario largo	1	$	7.000
7	acople rápido pistola	1	$	10.150
8	acople sanitario flexible corto	1	$	6.900
9	adaptador hembra pvc 1"	1	$	2.500
10	adaptador hembra pvc 11/2"	1	$	5.000
11	adaptador hembra pvc 11/4"	1	$	4.550
12	adaptador hembra pvc 2"	1	$	9.100
13	adaptador hembra pvc 3"	1	$	17.500
14	adaptador hembra pvc 3/4"	1	$	1.500
15	adaptador macho 1"	1	$	2.100
16	adaptador macho pvc 11/2"	1	$	4.450
17	adaptador macho pvc 11/4"	1	$	2.500
18	adaptador macho pvc 2"	1	$	9.100
19	adaptador macho pvc 3"	1	$	20.900
20	adaptador macho pvc 3/4"	1	$	1.500
21	adaptador macho pvc 4"	1	$	25.850
22	alambre # 14	1	$	295.900
23	alambre #12	1	$	475.550
24	alambre galv cal.16	1	$	16.750
25	alambre n°8 x 100 metros	1	$	1.042.700
26	alambre negro chipa 800gr - cal.17	1	$	14.000
27	alicate	1	$	18.700
28	alicate corto diagonal 7" Sten	1	$	39.050
29	alicate hombre solo curvo 10"	1	$	70.800
30	amarre para zinc calibre 18	1	$	250
31	amarre plástico 50 cm	1	$	300
32	Angulo 11/2" x 1/8 6mt	1	$	75.800
33	Angulo 11/4" x 1/8 6mt	1	$	83.100
34	Angulo 2" x 1/4 6mt	1	$	194.450
35	Angulo 3/4" x 1/8 6mt	1	$	42.550
36	Angulo para cielo raso	1	$	6.050
37	ángulos aluminio blanco	1	$	25.200
38	anticorrosivo blanco	1	$	93.000
39	arena pañete	1	$	112.000

Hospital
copia

40	arena rio	1	$	140.450
41	asiento sanitario	1	$	29.650
42	balde construcción	1	$	9.400
43	bandeja pintura	1	$	14.000
44	bisagra armillar 3"	1	$	4.700
45	bisturí industrial	1	$	16.000
46	bloque hueco	1	$	3.200
47	bombillo ahorrador espiral 42w	1	$	37.400
48	bombillo led 15w	1	$	14.050
49	bombillo led 50w marca led	1	$	76.450
50	bombillo led alta potencia 25w	1	$	34.800
51	boquilla blanca	1	$	15.600
52	boquilla blanca x2kg	1	$	19.200
53	boquillera aluminio x 6 mts	1	$	126.000
54	brazo para cierre de puerta	1	$	156.000
55	Breakers de 20 amp	1	$	31.200
56	Breakers de 30 amp	1	$	31.200
57	broca 3/8	1	$	7.800
58	broca tungsteno 3/8	1	$	10.900
59	brocha 1 1/2"	1	$	5.450
60	brocha 1"	1	$	4.700
61	brocha 2" goya	1	$	8.750
62	brocha 3"	1	$	11.200
63	brocha 4"	1	$	15.150
64	brocha mango plástico 2"	1	$	7.000
65	buje 1*3/4 presión	1	$	2.500
66	buje presión 3/4 x 1/2"	1	$	1.900
67	buje pvc sanitario 4x2"	1	$	12.800
68	bulto de cemento blanco	1	$	78.000
69	cable # 10 rollo	1	$	846.750
70	cable 2x8+8 encauchetado	1	$	46.200
71	cable duplex 2*10	1	$	733.400
72	cable utp 4 pares nivel 6	1	$	5.050
73	caja 3 circuitos	1	$	36.600
74	caja 6 tacos metálica	1	$	96.000
75	caja 8 tacos metálica	1	$	100.000
76	caja de herramienta	1	$	142.800

Una Hospital comprometido

77	caja de tacos 12 ctos metal	1	$	135.200
78	caja de tacos 6 ctos metal	1	$	59.650
79	caja de tacos 8 ctos metal	1	$	95.000
80	caja de tacos 9 ctos metal	1	$	112.000
81	caja de tacos luminex cert / 4 tacos	1	$	59.650
82	caja enchape 20,5x20,5x15m	1	$	76.700
83	caja octagonal	1	$	2.000
84	caja plástica 5800	1	$	2.000
85	caja retie metálica 5800 c20	1	$	2.400
86	caja tipo dexon	1	$	10.400
87	canaleta plástica 13x8mm	1	$	9.000
88	canaleta plástica adhesiva	1	$	8.700
89	candado de seguridad 30mm - saco	1	$	23.850
90	candado de seguridad 50mm - saco	1	$	49.700
91	bombillo led 30w	1	$	44.000
92	caneca plástica	1	$	41.750
93	caneca viniltex	1	$	390.200
94	capacete 1 ½"	1	$	7.800
95	capacete 1"	1	$	6.500
96	carretilla	1	$	387.000
97	cemento gris x 50 kg	1	$	59.000
98	cepillo alambre	1	$	8.100
99	cerámica pared blanco 20,5x20,5	1	$	83.500
100	cerámica piso 45,8x45,8 x m2	1	$	81.300
101	cerámica piso blanco x m2	1	$	82.350
102	cerradura cil pomo alcoba madera	1	$	44.600
103	cerradura incrustar 4 bulones	1	$	361.000
104	cerradura poma madera security	1	$	40.100
105	chapa inafer mega derecha	1	$	55.100
106	chapa inafer mega izquierda	1	$	55.100
107	chazos 5/16"	1	$	400
108	chazos metálicos 1/2 x 2 1/2"	1	$	2.200
109	chazos metálicos 1/4 x 2 1/2"	1	$	775
110	chazos metálicos 3/8 x 3"	1	$	1.550
111	chazos plásticos 1/4	1	$	200
112	cincel	1	$	18.700
113	cinta 3m	1	$	10.300

Hospital
COPIA

114	cinta aislante amarilla	1	$	5.400
115	cinta aislante negra t/flex 3/4	1	$	7.000
116	cinta aislante roja	1	$	5.400
117	cinta aislante verde	1	$	5.400
118	cinta anti resbalante	1	$	17.800
119	cinta de enmascarar	1	$	6.250
120	cinta de enmascarar 1"	1	$	4.700
121	cinta de enmascarar 2"	1	$	7.800
122	cinta doble faz grande 1"	1	$	9.950
123	cinta aislante negra Flex x 15 mts	1	$	7.000
124	cinta multi seal aluminio	1	$	93.600
125	cinta teflón industrial	1	$	8.000
126	cinta transparente x 300m	1	$	22.000
127	clavija 15 amp con polo tierra	1	$	14.000
128	clavija mirada china 15 amp	1	$	17.400
129	clavo acero vertical	1	$	250
130	codo 2" sanitario	1	$	7.900
131	codo 3" sanitario	1	$	9.100
132	codo pvc presión 1 1/2"	1	$	7.000
133	codo pvc presión 1"	1	$	3.500
134	codo pvc presión 3/4"	1	$	2.500
135	codo pvc sanitario 1 1/2"	1	$	2.700
136	codo sanitario pvc 4"	1	$	19.200
137	codo sanitario pvc 6"	1	$	64.450
138	combo sanitario laguna sinped	1	$	466.600
139	conjunto desagüe lavaplatos	1	$	22.000
140	conjunto grifería sanitario nique 13	1	$	32.800
141	conjunto llave lavamanos	1	$	52.000
142	conjunto sifón lavamanos + llave	1	$	32.450
143	corta baldosa	1	$	625.000
144	cortafrío	1	$	24.000
145	cruceta	1	$	72.050
146	cuchilla guadaña	1	$	16.800
147	curva 1" emt	1	$	8.400
148	curva pvc conduit 3/4 pc t/p	1	$	2.500
149	curva pvc conduit 3/4"	1	$	2.000
150	curvas conduit 1 ½"	1	$	19.500

151	destornillador de estrella	1	$	14.800
152	destornillador de pala	1	$	14.800
153	disco corte 7"	1	$	19.200
154	disco corte continuo	1	$	13.200
155	disco corte metal 4 1/2"	1	$	7.900
156	disco segmentado 7"	1	$	32.750
157	enchape antideslizante m2	1	$	81.450
158	escuadra	1	$	10.750
159	esmalte colores	1	$	129.000
160	esmalte línea dorada blanco mate	1	$	104.800
161	esmalte linea clase. negro mate	1	$	104.800
162	esmalte linea clásica	1	$	91.100
163	esmalte linea clásica negro y blanco	1	$	91.100
164	espátula metálica 3"	1	$	7.000
165	espátula metálica 4"	1	$	9.800
166	espátula metálica 5"	1	$	12.000
167	espátula plástica goya	1	$	2.500
168	estuco acrílico para exteriores	1	$	180.600
169	estuco plástico	1	$	114.600
170	flexómetro	1	$	26.400
171	flotador tanque elevado	1	$	28.100
172	fotocelda	1	$	27.850
173	gafas de construcción	1	$	18.500
174	ganchos adhesivos	1	$	1.500
175	garlancha cuadrada	1	$	21.900
176	grapa de 1/2"	1	$	2.050
177	grapa galvanizada 1" doble cal. 20	1	$	1.550
178	grata 4"	1	$	28.000
179	gravilla x m3	1	$	234.100
180	grifería llave senc. plast. lavaplatos	1	$	21.900
181	grifería lujo para lavaplatos	1	$	74.900
182	grifería mono mando lavaplatos	1	$	74.850
183	grifería sanitaria completa	1	$	32.800
184	grifo copa 5"	1	$	9.600
185	hembra 1"	1	$	2.700
186	hidro lavadora	1	$	480.000
187	hoja de lija	1	$	2.500

188	hoja lija #150 omega	1	$	2.500
189	hoja lija #240 omega	1	$	2.500
190	hoja segueta	1	$	7.000
191	interruptor doble blanco	1	$	10.900
192	interruptor sencillo	1	$	8.550
193	interruptor sencillo Eco	1	$	7.800
194	interruptor sencillo toma polo a tierra	1	$	12.500
195	Invercryl de 750 grs	1	$	19.700
196	juego acople rápido	1	$	15.550
197	juego alicates nbr aisladores 1000	1	$	124.900
198	juego de brocas muro 1/8"	1	$	41.950
199	juego de copas y accesorios m1/2" 46 y	1	$	456.100
200	juego de destornilladores 2 opz	1	$	123.100
201	juego de llaves combinadas	1	$	409.450
202	kg de mineral rojo	1	$	15.000
203	kg soldadura	1	$	32.000
204	ladrillo	1	$	4.400
205	lamina cielo raso pvc blanco	1	$	67.300
206	lampara	1	$	28.100
207	lampara de aplique	1	$	31.200
208	lavamanos con griferia	1	$	237.200
209	lavaplatos acero inoxidable 80*50	1	$	250.000
210	lavaplatos acero inoxidable de 100*50	1	$	320.000
211	lija de agua n°100	1	$	2.500
212	limpiador de 1/32	1	$	5.450
213	linterna cruceta	1	$	72.050
214	llana metálica	1	$	23.400
215	llana plástica	1	$	31.150
216	llave ajustable cromada 15"	1	$	141.000
217	llave lavamanos	1	$	31.200
218	llave lavamanos pvc cromada	1	$	22.950
219	llave lavaplatos griflex cromo	1	$	64.650
220	llave lavaplatos mesón fija	1	$	45.400
221	llave monocrontrol lavaplatos	1	$	41.000
222	llave para tornillo	1	$	15.600
223	llave terminal mariposa	1	$	18.700
224	llave terminal palanca	1	$	18.700

225	lona verde	1	$	450.000
226	maceta de goma	1	$	30.800
227	macho 2"	1	$	7.750
228	macho pvc 3"	1	$	24.650
229	manguera ½	1	$	3.200
230	manguera de nivel	1	$	1.550
231	manija cisterna cromada	1	$	8.200
232	manija escualizable cromado	1	$	7.750
233	marco segueta	1	$	23.400
234	martillo	1	$	23.400
235	masilla para metal	1	$	33.600
236	mt cable 3x10 encauchetado	1	$	12.000
237	mt guaya encauchetada	1	$	4.500
238	mt malla gallinero	1	$	12.000
239	mt manguera	1	$	8.000
240	mt polisombra negra	1	$	14.000
241	Multitoma	1	$	22.000
242	nivel de mano	1	$	21.600
243	omega para cielo raso	1	$	9.800
244	pala con cabo	1	$	29.700
245	palustre	1	$	15.600
246	panel led 12w circular incrist. blanco	1	$	22.300
247	panel led 18 w circular inc. blanco	1	$	27.450
248	panel led 18w	1	$	32.450
249	panel led 24w	1	$	43.700
250	panel led 24w incrust blanco	1	$	43.650
251	paquete de chazos plásticos x 100	1	$	12.500
252	par guantes carnaza	1	$	19.200
253	par guantes nitrilo	1	$	14.000
254	pegacor x 25kg	1	$	45.400
255	pegamento amarillo boxer 1/32	1	$	3.500
256	pie de amigo 12x14	1	$	11.200
257	pintura aerosol colores 10 onz.	1	$	19.200
258	pintura epoxica 2 componentes	1	$	420.000
259	pinza porta electrodos	1	$	24.600
260	pinza voltiamperimetrica digital	1	$	491.500
261	pistola para silicona	1	$	21.600

262	plástico x 4 mts	1	$	9.600
263	probador de corriente	1	$	5.450
264	probador de corriente grande	1	$	6.050
265	protector para aire acondicionado 110	1	$	101.400
266	protector para aire acondicionado 220	1	$	101.400
267	protector para equipo ref. 110v	1	$	101.400
268	protector para equipo ref. 220v20a	1	$	101.400
269	pulidora 9" 2350w aa923	1	$	514.950
270	punta para taladro	1	$	3.100
271	puntero pequeño	1	$	9.350
272	puntilla 2 1/2"	1	$	6.750
273	puntilla 3" x 400 grms	1	$	6.750
274	puntilla 4"	1	$	13.450
275	puntilla puma 1" 400gr	1	$	4.700
276	rastrillo	1	$	16.500
277	reflector 50w	1	$	78.000
278	reflectores 100w	1	$	195.000
279	regadera ducha cromada	1	$	48.000
280	registro ducha grival	1	$	73.000
281	registro palanca 1/2"	1	$	11.600
282	rejilla 3x2" ranurada	1	$	3.900
283	rejilla 4x3" anti cucarachas	1	$	5.450
284	rejilla metálica plana 5x4"	1	$	5.800
285	rejilla plástica 1 1/2"	1	$	3.100
286	rejilla plástica 3"	1	$	8.400
287	rinconeras	1	$	35.200
288	ripio m^3	1	$	158.050
289	roseta porcelana	1	$	4.800
290	rodillo de felpa 9"	1	$	14.050
291	rodillo felpa 9" goya profesional	1	$	16.000
292	rollo cinta peligro	1	$	35.000
293	rollo cinta transparente	1	$	16.800
294	rollo de cinta sika	1	$	260.000
295	rollo de teflón	1	$	10.400
296	rollo nylon 0.45	1	$	9.800
297	rollo vinipel	1	$	45.000
298	segueta 18dpp	1	$	4.700

Hospital
Control

299	serrucho	1	$	46.800
300	sifón pvc sanitario 2"	1	$	8.100
301	sifón pvc sanitario 3" completo	1	$	17.300
302	silicona sanisil transparente	1	$	18.800
303	soldadura pvc 1/32	1	$	9.100
304	soldadura pvc 1/8	1	$	20.300
305	soporte lavamanos	1	$	3.100
306	soporte para fotocelda	1	$	21.700
307	tabla x 3 mts	1	$	39.700
308	tablero bifásico x 12 ctos	1	$	172.900
309	tablero monofásico 4ctos	1	$	42.100
310	taco 1x15 amp enchufable ge	1	$	22.400
311	taco 1x20 amp enchufable ge	1	$	23.400
312	taco de 1*20 amperios enchufable	1	$	22.300
313	taladro percutor 1/2" 850w	1	$	390.000
314	tapagoteras zinc 1/16	1	$	10.900
315	tapas lisas	1	$	1.500
316	tapón de oídos	1	$	3.900
317	tapón roscado 1"	1	$	1.550
318	Tee 2"	1	$	8.200
319	Tee pvc presión presión 1"	1	$	3.500
320	Tee pvc sanitario 4"	1	$	19.200
321	Tee sanitaria 6"	1	$	62.050
322	teja de Eternit n°10	1	$	76.450
323	teja de zinc x 3,05	1	$	52.500
324	teja luminit n∞ 10 t/zinc x 3.05 mt	1	$	53.700
325	teja luminit n∞ 7 t/zinc x 2.14 mt	1	$	38.200
326	teja luminit n∞ 8 t/zinc transp	1	$	89.500
327	teja zinc arquitecto 0.73x3.05mt 0,30	1	$	90.500
328	teja zinc arquitecto 0.73x3.66mt 0,30	1	$	103.450
329	tenaza	1	$	23.400
330	terminal rj 45	1	$	2.400
331	terminales estañados	1	$	6.500
332	tijeras	1	$	18.200
333	toma corriente doble inc. blanco	1	$	10.100
334	toma doble acero inoxidable	1	$	14.100
335	toma doble polo a tierra	1	$	9.350

336	toma industrial 250 15 amp	1	$	12.600
337	tomacorriente	1	$	12.100
338	tomacorriente doble	1	$	9.800
339	tomas mirada china	1	$	15.600
340	tornillo drywall 7x7/16" estructura	1	$	200
341	tornillo ensamble fosf 7m1/4	1	$	175
342	tornillo lamina 8*3/4	1	$	250
343	tornillo silik 8*1/2 punta aguda	1	$	90
344	tornillo teja	1	$	400
345	transferencia 64 amp	1	$	165.000
346	tubo cobre 1/8	1	$	44.000
347	tubo cobre 3/16	1	$	79.550
348	tubo conduit 1" pesado	1	$	15.600
349	tubo conduit 1/2" semipesado	1	$	6.400
350	tubo cuadrado 1" cal. 0,80	1	$	46.500
351	tubo cuadrado 10cm x10cm - cal. 2mm	1	$	267.400
352	tubo cuadrado 3/4" cal 1.00	1	$	30.900
353	tubo cuadrado 3/4" cal. 0.80	1	$	25.500
354	tubo emt ul 1" x 3 mts	1	$	48.600
355	tubo estructural 200 x 70 - cal. 4 x 6 mts	1	$	796.250
356	tubo galvanizado 2" de 6 mts	1	$	109.200
357	tubo pvc 1" pesado	1	$	50.400
358	tubo pvc 4" m2	1	$	14.150
359	tubo pvc conduit 1/2"	1	$	9.600
360	tubo pvc presión 1/2" rde 9	1	$	14.850
361	tubo pvc presión 1/2" rde 21	1	$	14.050
362	tubo pvc presión de 1/2"	1	$	19.600
363	tubo pvc sanitario 1 1/2"	1	$	26.500
364	tubo pvc sanitario 2"	1	$	46.800
365	tubo pvc sanitario 4" liv.	1	$	65.250
366	tubo pvc sanitario de 3" x mt	1	$	14.050
367	tubo pvc sanitario 3" liv.	1	$	56.800
368	tubo rectang 2x1 - cal. 0.80	1	$	76.550
369	tubo rectangular 3*11/2 c18	1	$	119.000
370	tubo sanitario 2" liv m2	1	$	6.600
371	tubo sanitario 6"	1	$	126.700
372	tubos conduit 1 ½"	1	$	48.100

373	unión 1 1/2 presión	1	$	4.650
374	unión conduit 1"	1	$	2.000
375	unión presión 2"	1	$	5.200
376	unión pvc presión 1"	1	$	3.200
377	unión pvc sanitario 4"	1	$	11.200
378	unión sanitaria 6"	1	$	18.600
379	uniones pvc para cielo Razo	1	$	33.000
380	universal de 1"	1	$	16.800
381	válvula pvc 1/2" lisa	1	$	6.400
382	varilla corru 1/2 x 6mt	1	$	42.900
383	varilla corru 12mm x 6mt	1	$	47.800
384	varilla corru 3/8 x 6mt	1	$	25.750
385	varilla corru chipa 3/8"	1	$	18.550
386	varilla corru chipa 9mm	1	$	18.550
387	varilla corrugada de 9mm	1	$	27.750
388	varilla de cobre enchaq x 1.50 mt	1	$	38.300
389	Varsol	1	$	16.000
390	vigueta para cielo raso	1	$	8.200
391	vinilo ico blanco 4,1	1	$	313.950
392	yee sanitaria 11/2"	1	$	3.950
393	yee sanitaria 2"	1	$	8.400
394	yee sanitaria 3"	1	$	11.950
395	yee sanitaria 4"	1	$	21.400
396	yee sanitaria 6"	1	$	24.450
397	peinilla	1	$	32.000
398	escalera 5 pasos	1	$	625.000
399	electrobomba 1"	1	$	550.000
400	electrobomba 1/2"	1	$	350.000
TOTAL			$	25.042.315

NOTA: Que el "SUMINISTRO DE BIENES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS SEDES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E", anteriormente descritos se realizara de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactara el suministro de cantidades fijas; sino mediante los requerimientos y solicitudes que el supervisor realice, teniendo en cuenta los precios pactados en el futuro contrato, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA: En cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Suministrar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas

por la entidad en los estudios previos y el contrato. 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 3) Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados. 4) Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan. 5) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato. 6) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.8) Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes. 9) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo. 10) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato. 11) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos. 12) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.13) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato. 14) No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades 1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 2). Suministrar los bienes de ferretería, objeto del presente estudio previo dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto, de conformidad con los requerimientos que realice la entidad contratante. 3). Mantener los insumos y enseres necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.4). Responder por todo daño y perjuicio que se cause directa o indirectamente en las instalaciones, equipos, bienes o personal del HOSPITAL por acción inapropiada o negligencia del contrato. 5. Acatar las

instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo. 6. Entregar al área de almacén del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. con personal asignado para la entrega, los suministros, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. Proceso que se realizara con el acompañamiento del supervisor del contrato. 7. Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 8. Proveer insumos de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. 9. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato. 10. El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato. 11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. por conducto del Supervisor. 12. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que algunos elementos presenten defectos o daños deberán ser cambiados por el contratista de manera inmediata por uno de igual característica sin que se genere costos adicionales para la Entidad, de lo cual se dejará constancia en el respectivo informe parcial. 13. El contratista se obliga a asumir los costos del transporte de los elementos contratados, a efectos de ser entregados a la entidad estatal, sin que esto genere ningún costo adicional. 14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato. 17. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. 18. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017, el acuerdo 003 de 2021, así como el acuerdo N° 008 de 2024, expedidos por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación aplicables al futuro contrato. b) DEL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo);los cuales se imputaran a los rubros del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, conforme es señalado en el Certificado de Disponibilidad No. 2750 del 22 de julio del **2025,** previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004.02

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - BIENES (5%) **FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E cancelará al contratista el valor total del futuro contrato en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de la cuenta de la cuenta de cobro, se requerirá para cada pago certificación de cumplimiento de las actividades expedidas por el supervisor del contrato, ingreso a almacén, así mismo la presentación de cuenta de cobro y su legalización correspondiente; y estará supeditado a la verificación por parte del Hospital del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003; quedando sujetas las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato al cumplimiento de los dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto.. **QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato y/o de la fecha del acta de inicio. **SEXTA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato. **SEPTIMA: VIGENCIA**: La vigencia de este contrato será igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral, al igual que la de caducidad, contemplada en el Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, en cuanto a su aplicación, procedimientos y efectos. === **PARAGRÁFO: CADUCIDAD: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 002 de 2017. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA.** === **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra bajo ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley para suscribir este contrato. === **DÉCIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato bajo entera autonomía e independencia sin ningún tipo de subordinación o dependencia o relación laboral, en consecuencia, no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por El CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo. === **DECIMA PRIMERA: CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA de la misma y solicitar su consentimiento. **PARAGRAFO:** En el evento de solicitar la cesión de las obligaciones derivadas del contrato, previa autorización por parte del HOSPUTAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, el CESIONARIO deberá cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en los estudios previos, que dieron lugar a la presente contratación. === **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA originado en reclamaciones, demandas, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. === **DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. === **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, a título de indemnización,

una suma equivalente al 20% (VEINTE PORCIENTO) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas del Código Civil. === **DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Atendiendo a la cuantía del contrato se requiere garantía emitida mediante póliza de seguros la cual deberá presentar los siguientes amparos: ***a) De cumplimiento*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.* ***b). Calidad de los bienes:*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. PARAGRAFO 1:* El contratista deberá restablecer las garantías, cuando esta se haya reducido por razón de reclamaciones efectuadas por la Entidad *PARAGRAFO 2: El contratista se compromete a restablecer o ampliar las garantías, en caso de aumentar o adicionar el valor y/o su vigencia en caso de que existan modificaciones al presente contrato. De igual forma el contratista se obliga a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato* **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por quien desarrolla las labores de Subgerente de Servicios Administrativo o quien haga sus veces; o a quien el Gerente designe para tal efecto, de acuerdo a los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas según el caso. == **DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por lugar de ejecución será el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E PUERTO CARREÑO- VICHADA Y SUS SEDES DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO VICHADA === **DÉCIMA OCTAVA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: a*)* Certificado de disponibilidad presupuestal. ***b)*** Registro presupuestal. === **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a*)* Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. ***b)*** Por la ejecución del objeto contratado. ***c)*** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. ***d)*** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. ***e)*** Por mutuo acuerdo de las partes. === **VIGESIMA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. === **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta un uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contados a partir del momento en que la entidad tenga el conocimiento de la ocurrencia del hecho. De las multas impuestas por el Juez del Contrato se informará a la Cámara de Comercio. == **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. == **VIGESIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al HOSPITAL C por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a).

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por el HOSPITAL. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el HOSPITAL para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al HOSPITAL, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el HOSPITAL para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término <<información confidencial y/o privilegiada>>, corresponde a la información que entrega al HOSPITAL a El CONTRATISTA o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. EL HOSPITAL adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: ***a)*** el estudio previo, ***b)*** certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, propuesta del servicio y demás documentos necesarios para su ejecución. **=== VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Puerto Carreño en el Departamento del Vichada.

Proyectó: KATHERINE SANCHEZ LLANES
Abogada Contratista Oficina Jurídica

Revisó componente Jurídico: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe Oficina Jurídica de la ESE